

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

HUEPIL, 07 de mayo de 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- d) La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud, según Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que aprueba presupuesto para el año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio n° 1458 de fecha 12 de abril de 2019, que aprueba Contrato de prestación de servicios de Don Juan Adolfo Altamirano Leiva.

**DECRETO N° 1718**

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 07 de mayo de 2019 suscrito entre la Municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Don Juan Adolfo Altamirano Leiva, RUT N° [REDACTED] de oficio Guardia de Seguridad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIA MUNICIPAL



JAI ME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE



Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JSVJ/GPL/FSF/remf.



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS**

En Huépil a 07 días del Mes de Mayo de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad n° [REDACTED] chileno, domiciliado en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel y Don Juan Adolfo Altamirano Leiva, de oficio Guardia de Seguridad, Cedula de Identidad [REDACTED] chileno, Domiciliado en pasaje [REDACTED] Comuna de Tucapel; se ha convenido modificar el Contrato Original de prestación de servicios, por lo que a contar de la fecha 02 de mayo de 2019 se entenderá de la siguiente manera:

- **CLAUSULA ANEXA: Aumenta días de prestación de Servicio:**

**Clausula Tercera, “además cumplirá sus servicio de lunes a viernes en un horario de 07:00 horas a 11:00 horas”, manteniendo el resto de las clausulas sin modificación.**



  
JUAN ADOLFO ALTAMIRANO LEIVA  
PRESTADOR



  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución:  
Carpeta Personal  
Archivo Secretaria Municipal  
Archivo Depto. Comunal de Salud  
DIRECTOR  
JSVJ/GPL/FSF/remf.

